



Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-25143, que contiene el Informe Técnico N° 193-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril de 2025, en referencia a la solicitud de don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, identificado con DNI N° 08968761, ex servidor del Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita reintegro al pago por Compensación por Tiempo de Servicios, amparándose en el Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 2025-25143, don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, identificado con DNI N° 08968761, ex servidor del Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita recálculo al pago por Compensación por Tiempo de Servicios, amparándose en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución Ministerial N° 501-2018/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2018, se resuelve designar a don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el Hospital San Juan de Lurigancho y mediante Resolución Directoral N° 202-2021-DE-HSJM/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2021, se resuelve aceptar la renuncia de don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1460-2022-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resuelve cesar por límite de edad a partir del 20 de diciembre de 2022, al servidor público **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, identificado con DNI N° 08968761, de cargo Técnico Administrativo III, Nivel STA, personal nombrado en el Instituto Nacional de Salud, reasignado al Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con Resolución Administrativa N° 529-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024, se reconoce y se otorga la suma de **S/. 25,529.70 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 SOLES)**, a don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, identificado con DNI N° 08968761, Técnico Administrativo III, Nivel STA, ex servidor del Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, calculado en base al tiempo de servicios prestados al Estado en conformidad a la Ley N° 31585, y al Decreto Supremo N° 420-2019-EF del D.L. 276;

Que, según el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el





importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, a través de la Ley N° 31585, publicada el 19 de octubre de 2022, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Ley 276; el cálculo equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala base del Incentivo Único-CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado cada mes en los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, por la cantidad de años de servicios efectivos prestados al estado, hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, en consideración a lo solicitado por don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, se verifica y se analiza la entrega económica reconocida y otorgada en la Resolución Administrativa N° 529-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024, por el monto de **S/. 25,529.70 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 SOLES)**; en conformidad a la Ley N° 31585, y al Decreto Supremo N° 420-2019-EF del D.L. 276;

Que, de la revisión de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, se acreditó 43 años, 09 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, al 20 de diciembre de 2022, fecha de su cese por límite de edad;

Que, corresponde reconocer de oficio el pago de los intereses generados por el monto adeudado, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Ley 25920; que precisa que el interés legal laboral, se otorga al trabajador sin necesidad que este lo exija judicial o extra judicialmente;



Estando a la liquidación efectuada por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante Informe Técnico N° 193-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer y reintegrar a don **Luis Alfredo ARANA CABRERA**, identificado con DNI N° 08968761, ex servidor del Centro de Salud José Carlos Mariátegui, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; la suma de **S/. 26,949.30 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**, correspondiente al nuevo cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio menos lo abonado mediante Resolución Administrativa N° 529-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024 y en conformidad a la Ley N° 31585 y al Decreto Supremo N° 420-2019-EF del D.L. 276.

Artículo 2.- Asimismo, reconocer y otorgar la suma de **S/. 1,985.35 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES)**, por concepto de pago de intereses generados por el monto adeudado, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Ley 25920, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Administrativa

CUADRO RESUMEN

Concepto	Monto
Reintegro CTS (20/12/2022)	26,949.30
intereses legales	1,985.35
TOTAL	28,934.65

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1 y 2 de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto 2.1.41.12 "Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes" de la Unidad Ejecutora N° 1683.

Artículo 4.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

[Firma]
Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por:
COSME ORELLANO JENNY FIR
10667578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2025 15:37:48-0500

JETA/ICO/lmcj
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRHH
() UFGE (Legajo)
() UFGC (3)
() UFPPRH
() Interesado

